



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **11 SEP 2020** de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-0869.

1. No será tenida en cuenta la diligencia de notificación surtida en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP (fls. 50 y 55), puesto que los autos que deben serle puestos en conocimiento al demandado, se prohirieron los días 19 de septiembre de 2017, 11 de mayo y 12 de junio de 2018 (fls. 18, 30 y 32).

2. Así entonces, se insta a la parte demandante para que notifique en debida forma al extremo pasivo.

3. Secretaría controle nuevamente el término ordenado por auto del 3 de febrero de 2020 (fl. 54) y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 069
Hoy **14 SET. 2020**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **11 SEP 2020** de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-0869.

Como lo peticionado en precedencia se encuentra ajustado a derecho, se ordena que por secretaría se actualice el oficio elaborado el 29 de mayo de 2018 (fl. 13), dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –zona norte- de Bogotá.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 009
Hoy **14 SET. 2020**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES